



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 58 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

13/05/2026

Remedios de Escalada

Aranceles servicios regulares arancelados (SARs) Laboratorio Universitario de Información Geográfica-LUIG

VISTO, Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el EXP-1253-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior 2026, el EXP-3106-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 28 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús tiene como misión primaria, conforme el Artículo 2º de su Estatuto, "... contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico - tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de contribuir a la mejora de su calidad de vida, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad universitaria.";

Que, el Estatuto en su artículo 16º, señala que "La Universidad considera a la docencia, la investigación y la cooperación como actividades inherentes a la condición del/la profesor/a universitario/a. Asimismo, fomenta la formación de equipos de docencia, de investigación y de cooperación y desarrollo tendientes a la generación y aprovechamiento de nuevos conocimientos, considerando los problemas y las demandas locales, nacionales y/o regionales como así también las que puedan proponerse por iniciativa del Consejo Social Comunitario";

Que, es una actividad inherente al espíritu y a la historia de la Universidad, el contribuir al desarrollo de la comunidad a través de espacios y/o actividades reguladas que permitan diagnosticar, analizar, planificar y asistir a las problemáticas específicas de la misma, con conocimientos e instrumentos de intervención adecuados, de forma eficiente y compatible con los tiempos productivos;



Que, de este modo, se pone en práctica lo que establece nuestro Estatuto, en cuanto a “priorizar la articulación y cooperación entre los distintos productores del saber, transformando la información en conocimiento para atender las problemáticas sociales, nacionales y regionales”;

Que, la Universidad posee diferentes áreas donde se realizan actividades de docencia, cooperación e investigación, cuyos resultados son factibles de transferir a la comunidad a través del acompañamiento, análisis de situación, diagnóstico, capacitación y asistencia técnica, ejecución de análisis/ensayos y otro tipo de pruebas vinculadas al mundo socio-productivo;

Que, la existencia de dichas áreas, como laboratorios, y el conocimiento desarrollado por nuestra comunidad educativa permiten dar respuesta a los desafíos que se plantean, en forma de servicios desarrollados por las diferentes unidades académicas, para poner en práctica los conocimientos adquiridos por los estudiantes de años avanzados, bajo la supervisión de docentes investigadores/as de trayectoria de nuestra Institución;

Que, a través de los diferentes Laboratorios y áreas específicas, se desarrollaran actividades a través de un plantel de profesionales especializados/as en los distintos servicios, bajo supervisión de la Dirección de cada Departamento Académico;

Que, en este sentido el Consejo Superior por RCS-19-2025-UATACS-SAJI#UNLa aprobó la Reglamentación de prestación de Servicios Arancelados Regulares (SARs) por unidad académica;

Que, el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico ha elevado la propuesta de aranceles por los servicios regulares arancelados (SARs) prestados por el Laboratorio Universitario de Información Geográfica-LUIG, aprobados por el Consejo Departamental conforme acta de fecha 14 de abril de 2026;

Que, en su 3ª Reunión del año 2026, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 incisos 14 y 17) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los aranceles por los servicios regulares arancelados (SARs) prestados por el Laboratorio Universitario de Información Geográfica-LUIG, dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, conforme el detalle de servicios y costos indicados en el Anexo que se acompaña e integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



ANEXO

ACTUALIZACIÓN DE ARANCELES DE SERVICIOS DEL LABORATORIO UNIVERSITARIO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – UNLa – Abril 2026

Estudio	Clase	Descripción	Monto	Observaciones
Capacitación	1	Cursos de capacitación en Geotecnologías	\$58.500/ U\$S 50* monto total	<i>Los cursos están dirigidos a estudiantes y graduados que hayan cursado las asignaturas que brinda la UNLa en referencia al uso de SIG, tanto dentro de las carreras como módulos de informática.</i> <i>Podrán inscribirse estudiantes externos que posean conocimiento en el manejo de SIG.</i> <i>El monto total del curso está definido por la cantidad de módulos y horas de este.</i> <i>Cada curso se compone de: 4 módulos de 4 hs cada uno. Total: 16 hs.</i> <i>Los cursos prevén dictarse en cada cuatrimestre de cada año.</i>
Asesoramiento Profesional	1	Asesoramiento a empresas y municipios en Geotecnologías. Se cotizan a valor de hora de posgrado actualizada.	\$ 29991 la hora	<i>Se proveerá asesoramiento según los requerimientos de cada agente o parte involucrados.</i> <i>Puede tratarse de capacitación personalizada, asesoramiento para la elaboración de proyectos u orientación en la temática</i>

Servicios a Terceros	1	Los servicios a terceros incluyen: diseño y elaboración de proyectos SIG; geocodificación y georreferenciación de elementos; digitalización y creación de capas de información: geoprocesos; análisis digital de imágenes satelitales; cálculos de índices; análisis espaciales simples y complejos; modelizaciones; diseño de cartografía temática y, entre los más importantes:	Entre \$ 29991 y \$ 59982 la hora, dependiendo la complejidad del servicio	<i>Los servicios a terceros se cotizan según el valor de hora de posgrado actualizada y hasta el doble de ésta, dependiendo de la complejidad del servicio solicitado.</i> <i>La versatilidad y diversidad de proyectos y procesos a llevar a cabo con mediación de las geotecnologías no permiten especificar cada servicio por separado.</i>
----------------------	---	---	--	--

(*) Los valores expresados en dólares son para inscripciones realizadas desde el exterior

Hoja de firmas